



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó con carácter provisional, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación modificación "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especiales y utilización privativa del dominio público local". Suspensión durante 2021 de puestos de venta de artículos, mercadillos y demás uso privativo del dominio público que se instalen en el recinto ferial, epígrafe f) artículo 10.2, grupo 2, suspensión ejercicio 2021. Expt 870909X

Los acuerdos provisionales, así como las Ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas, 25 de enero de 2022.-La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.º I.-372